311_.

DECRETO Nº

TEMUCO, 10 MAR 2020

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley № 19.886, Ley de Bases sobre Contratos

Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para

Funcionarios Municipales.

4.- La Ley № 19.378, Estatuto de Atención Primaria

de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio № 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.

6.- Las facultades contenidas en la Ley № 18.695,

"Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, con fecha 31 de enero del 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: PAULO ALFREDO PRIETO LAGOS

Rut:

<u>Funciones especificas</u>: Desarrollar las siguientes actividades en apoyo a los funcionarios que laboran en el SAPU Santa Rosa, en horario de atención de SAPU.

- Apoyar la atención al paciente, plantear una hipótesis diagnóstica y definir la conducta inmediata para cada caso.
- Registrar la atención médica y sus indicaciones en el formulario de Urgencia respectivo.
- Realizar y entregar al paciente o acompañante, el comprobante de atención médica.
- Indicar el uso de ambulancia según criterio médico.

Monto Total	\$914.693		
Período desde	01.02.2020	Hasta	29.02.2020
Imputación Centro Costo	21.03.999.999.001 Subprograma "2" 32.01.01	SAPU Santa Rosa	

2.- El monto total a refrendar con cargo al item 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" es \$914.693.- (novecientos catorce mil seiscientos noventa y tres pesos), con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el ño 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE

EMILE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF/HSG/ MIMM/ MRS/arg

Of, de Partes Municipal

- Departamento de Salud

- Interesado

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR

880 25.02.20